

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 635

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de Junio de dos mil
veintidós (2022).

Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante: JOSE WILLIAM MAHECHA CASTAÑO
Demandado: MARIA CAMILA MAHECHA RIOS
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00158-00

A través de Auto No. 586 de fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022) y notificado el día 13 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 14 al 21 de junio de 2022, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardó silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda Exoneración de Cuota Alimentaria a través de apoderada judicial por el señor JOSE WILLIAM MAHECHA CASTAÑO en contra de la señora MARIA CAMILA MAHECHA RIOS por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor
en el libro electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA